

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Solicitud de licencia para apertura de una granja avícola*  
V.B.513

Por D. Luis Carmelo Gutiérrez Pastor, se ha solicitado licencia para instalar una granja de aves y centro de clasificación de huevos, con emplazamiento en Campo Atayo, Pol. 9, Par. 484.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 21 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.514

Por D. Vicente Villoslada López, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Mesón, con emplazamiento en c/ Los Mártires, nº 3-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 27 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Solicitud de licencia para apertura de un pabellón ganadero*  
V.B.515

Don Francisco Díez Blanco, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura pabellón ganadero, en el paraje "Las Coronillas" Polígono 3, parcela 84 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 26 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Solicitud de licencia para apertura de una granja cunícola*  
V.B.517

Por D. Tomás Rabanera Iturriaga y D. Pedro Ramón Fdez. Galán, se ha solicitado licencia para instalar una granja cunícola de ciclo completo, con emplazamiento en "Alto Herrero", parcela 184-a (P-2)/26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 30 de julio de 1988.— El Alcalde.

**NOTARIA DE D. FRANCISCO ARMAS OMEDES, DE CENICERO**

*Edicto*

V.B.516

Yo, Francisco Armas Omedes, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cenicero.

Notifico: Que en la Notaría de la que soy titular se está tramitando Acta de Notoriedad de Aprovechamiento de Aguas Públicas en los mismos términos en que se ha venido haciéndolo desde hace más de veinte años, conforme al art. 65 del Reglamento Hipotecario vigente, y disposición transitoria 1ª, 2ª de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, a requerimiento respectivamente de la Comunidad de Regantes, actualmente en formación, de Daroca de Rioja y por otra parte a requerimiento del Ayuntamiento de Daroca de Rioja, respecto en lo relativo a la Comunidad de Regantes a treinta y dos hectáreas de dicho término municipal y respecto al Ayuntamiento, para abastecimiento de la población.

Todo ello de acuerdo con los siguientes puntos:

1º.— a) El aprovechamiento que pretende la Comunidad de Regantes en formación se realiza tomando las aguas del Río Mayor a todo lo largo del mismo a su paso por el término municipal de Daroca de Rioja en diversos puntos.

b) El aprovechamiento que pretende el Ayuntamiento de Daroca de Rioja se realiza tomando las aguas en el punto denominado Fuente del Santo.

2º.— a) Que el cauce de donde se derivan las aguas objeto del aprovechamiento que pretende la citada Comunidad de regantees es el denominado Río Mayor.

b) Que las aguas cuyo aprovechamiento pretende el Ayuntamiento se derivan del manantial denominado Fuente del Santo.

3º.— a) Que el volumen de agua que pretende aprovechar la citada Comunidad de regantes es variable no pudiendo determinarse en carácter fijo y utilizándose de abril a noviembre, aproximadamente, según las necesidades del riego discurriendo las aguas sobrantes, cuando las haya, río abajo.

b) Que el volumen de agua del aprovechamiento que pretende el Ayuntamiento es el total del manantial del que se abastece, utilizándose con carácter permanente.

4º.— a) Que el objeto del aprovechamiento que pretende la Comunidad de Regantes es el riego de la superficie reseñada.

b) Que el objeto del aprovechamiento que pretende el Ayuntamiento es el abastecimiento de agua para la población.

5º.— Ambos aprovechamientos son objeto de posesión en concepto de dueño desde hace más de veinte años.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto puedan exponer y justificar sus derechos compareciendo en esta Notaría, sita en la ciudad de Cenicero, Avenida del Doctor Ruiz de Azcarraga, número doce-bis, primero C, en el horario de oficina para exponer y justificar sus derechos.

En Cenicero, mi residencia, a 1 de agosto de 1988.

**C. Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

*Solicitud de duplicados de documentos* V.C.29

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 9-07-242.076-4, de Alfaro; 9-35.279.680-0, de Igea; 9-45.228.603-3, de Ribafrecha; 9-68.261.775-9, 9-68.263.379-8, 9-70.333.323-8, 9-37.284.820-1, de Logroño. Asimismo de las Imposiciones a

Plazo Fijo nº 70.137.903, 67.055.793, de Logroño; y 27-105.627, de Ezcaray; se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy, no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas o Imposiciones a Plazo, a favor de sus Titulares.

Logroño, a 5 de agosto de 1988.— El Subdirector-Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105